



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQPA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El CONVENIO N.° 06-0001-PIR-06, suscrito entre el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú y la Municipalidad Provincial de Cutervo, se acordó la ejecución de la intervención denominada “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CASERÍO CULLANMAYO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, IDENTIFICADA CON CUI N.° 2653149, la CARTA N.° 053-2026-WASP-SO, de fecha 13 de mayo de 2026, la INFORME N.° D762-2026-MPC-GDTI/SGL, de fecha 13 de mayo de 2026, el INFORME N.° D1072-2026-MPC/GDTI, de fecha 14 de mayo de 2026, el MEMORANDO N.° D540-2026-MPC/GM, de fecha 14 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680, reconoce a las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de gobierno local dotados de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad que comprende el ejercicio de actos de gobierno, administración y gestión municipal con estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente; asimismo, dicha autonomía se encuentra expresamente desarrollada en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, dispositivo legal que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en el ejercicio de sus funciones y competencias, conforme a la Constitución y las leyes de la materia, constituyéndose en entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos de su jurisdicción;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, establece dentro de las atribuciones del Alcalde la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Ordenanzas y al marco normativo aplicable; en concordancia con ello, el artículo 43° del citado cuerpo normativo prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo dentro del ámbito de competencia de la entidad edil, constituyendo actos administrativos emitidos en ejercicio de la función ejecutiva y administrativa de la autoridad municipal, orientados a garantizar el adecuado funcionamiento de la administración pública local y el cumplimiento de los fines institucionales en observancia de los principios de legalidad, razonabilidad y debido procedimiento administrativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

Que, el sustento jurídico que regula el funcionamiento, organización, ejecución y responsabilidades administrativas del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú se encuentra constituido, en primer término, por el **DECRETO SUPREMO N.º 012-2011-TR**, norma mediante la cual se crea el programa bajo su denominación original “Trabaja Perú”, estableciéndose como finalidad principal la **generación de empleo temporal y el mejoramiento de la empleabilidad de la población en situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad socioeconómica, en el marco de las políticas públicas de promoción del empleo y protección social impulsadas por el Estado**; asimismo, mediante el **DECRETO SUPREMO N.º 002-2023-TR** se dispuso la modificación de la denominación del programa de “Lurawi Perú” a “Llamkasun Perú”, actualizándose sus funciones, competencias y lineamientos operativos conforme a los objetivos institucionales y a las necesidades de intervención social y económica vigentes.

Que, complementariamente, la ejecución de las intervenciones del Programa Llamkasun Perú se rige por las Directivas de Ejecución aprobadas para cada ejercicio fiscal, tales como la **DIRECTIVA N.º 001-2024-MTPE/3/24.1** y demás normas técnicas aplicables, las cuales establecen de manera específica los procedimientos administrativos, financieros y operativos vinculados a la ejecución de actividades, control de asistencia, validación de beneficiarios, administración de recursos y proceso de pago de incentivos económicos a los participantes, constituyendo instrumentos normativos de obligatorio cumplimiento para las entidades ejecutoras y el personal responsable; del mismo modo, resultan aplicables las Resoluciones Directorales emitidas por la Unidad Ejecutora del programa, mediante las cuales se aprueban manuales operativos, lineamientos técnicos, instructivos y guías de pago destinadas a garantizar la correcta administración de los recursos públicos, la transparencia de los procedimientos y el adecuado cumplimiento de las obligaciones funcionales derivadas de la ejecución de las intervenciones temporales de empleo.

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en las Directivas de Ejecución de Intervenciones del Programa Llamkasun Perú, corresponde a la Entidad Ejecutora, sea esta una **Municipalidad Provincial, Distrital o Gobierno Regional, efectuar la designación formal de los responsables encargados de la administración y ejecución de las actividades vinculadas al proceso de pago de los participantes, debiendo dicha designación materializarse mediante el correspondiente acto administrativo**, ya sea a través de **Resolución de Alcaldía**, Resolución Gerencial o Memorándum, según corresponda a la estructura orgánica y competencias internas de la entidad, a efectos de garantizar la legalidad, transparencia, control y adecuada ejecución de los recursos públicos asignados al programa, así como el cumplimiento de las obligaciones funcionales y administrativas derivadas de la implementación de las intervenciones temporales de empleo.

Que, **LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL COBRO, CUSTODIA Y POSTERIOR PAGO DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ** constituye un acto administrativo de naturaleza funcional y especial relevancia institucional, emitido por la autoridad competente de la Entidad Ejecutora en ejercicio de sus facultades administrativas y de gestión, debiendo recaer dicha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQPA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

responsabilidad, conforme a las disposiciones contenidas en las directivas técnicas y lineamientos operativos vigentes del programa, **en un servidor civil adscrito a las áreas vinculadas a Tesorería, Administración o aquellas que hagan sus veces**, cuya idoneidad, solvencia moral y responsabilidad funcional garanticen la adecuada administración, protección y destino de los recursos públicos asignados para fines de carácter social y asistencial; en tal sentido, la referida designación no reviste únicamente un carácter operativo o material, sino que confiere al servidor la condición de custodio temporal de fondos públicos, delimitándose expresamente mediante el correspondiente acto resolutivo el ámbito de sus competencias funcionales, temporales y territoriales, así como las obligaciones inherentes al ejercicio de dicha responsabilidad administrativa.

Que, el personal formalmente designado para la gestión de los incentivos económicos asume el deber de actuar con la máxima diligencia, responsabilidad y observancia irrestricta de las normas de administración financiera del sector público durante el proceso de recepción de los recursos transferidos por el Programa Llamkasun Perú, encontrándose obligado a cumplir estrictamente los procedimientos de seguridad financiera, control interno y plazos perentorios previstos en las Directivas de Ejecución de Intervenciones vigentes; en consecuencia, la responsabilidad jurídica y funcional del servidor designado se configura desde el momento mismo en que efectúa el cobro del íntegro de los fondos asignados, extendiéndose a la custodia y conservación de dichos recursos bajo condiciones adecuadas de seguridad y control, siendo responsable directo ante la Entidad Ejecutora y los órganos competentes por cualquier pérdida, sustracción, uso indebido, extravío o acto de malversación que pudiera producirse, conforme a los principios y deberes establecidos en la Ley N.º 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, así como en las disposiciones que regulan la responsabilidad administrativa, civil y funcional de los servidores y funcionarios públicos.

Que, culminado el proceso de pago de los incentivos económicos, el servidor responsable se encuentra sujeto a la obligación funcional de efectuar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Unidad Zonal del Programa Llamkasun Perú, así como ante los órganos de control institucional y demás entidades competentes en materia de supervisión y fiscalización de recursos públicos, constituyendo dicha actuación la etapa final del ciclo de responsabilidad administrativa derivada de la gestión de fondos asignados; en ese sentido, la responsabilidad funcional del designado se extinguirá únicamente cuando la documentación sustentatoria presentada guarde conformidad plena con los montos transferidos, los pagos efectivamente realizados y la relación de participantes programados, debiendo cualquier saldo, remanente o recurso no entregado ser revertido oportunamente a las cuentas correspondientes del Tesoro Público o del Programa, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad administrativa, civil o penal, conforme a las infracciones previstas en la normativa de tesorería, control gubernamental y demás disposiciones legales aplicables a la administración y manejo de fondos públicos.

Que, conforme al **CONVENIO N.º 06-0001-PIR-06**, suscrito entre el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú y la Municipalidad Provincial de Cutervo, se acordó la ejecución de la intervención denominada **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA**



LOSA DEPORTIVA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CASERÍO CULLANMAYO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, IDENTIFICADA CON CUI N.º 2653149, teniendo como finalidad la generación de empleo temporal mediante la ejecución de actividades de intervención inmediata orientadas al mejoramiento de la infraestructura recreativa y deportiva de la localidad beneficiaria; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Cutervo, en su calidad de Entidad Ejecutora, asumió las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y operativas derivadas del referido convenio, conforme a las disposiciones establecidas en la normativa aplicable y en las directivas emitidas por el Programa Llamkasun Perú para la correcta ejecución, supervisión y administración de los recursos públicos asignados al proyecto materia de intervención

Que, mediante **CARTA N.º 053-2026-WASP-SO**, de fecha 13 de mayo de 2026, emitida por el Ing. Wilder Alex Sánchez Pinedo, en su calidad de **SUPERVISOR** de la intervención denominada **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CASERÍO CULLANMAYO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, identificada con CUI N.º 2653149, correspondiente al Convenio N.º 06-0001-PIR-06, suscrito con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, se **solicitó formalmente la designación de un servidor responsable para la entrega del efectivo correspondiente al incentivo económico de los participantes del referido programa**, correspondiente al mes de abril del año 2026, a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno del proceso de pago, la correcta administración de los recursos públicos asignados y la observancia de las disposiciones técnicas y administrativas establecidas en las directivas de ejecución vigentes del citado programa social.

Que, mediante **INFORME N.º D762-2026-MPC-GDTI/SGI**, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Subgerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se **solicitó la designación del personal responsable de efectuar la entrega del incentivo económico a los participantes N.º 01, correspondiente al mes de abril de 2026, por el periodo comprendido del 16 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026, en el marco de la ejecución** de la intervención denominada “Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Losa Deportiva de Recreación Multiusos en el Caserío Cullanmayo, distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca”, identificada con CUI N.º 2653149, correspondiente al Convenio N.º 06-0001-PIR-06, suscrito con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú; en ese sentido, se dispuso efectuar las coordinaciones necesarias para la designación del servidor de la Municipalidad Provincial de Cutervo encargado de realizar la entrega del referido incentivo económico, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos por el citado programa, precisándose que el pago corresponde a la Partida Presupuestaria 2.6.2.3.4.6, correspondiente al mes de abril de 2026, por un total acumulado de trescientos cincuenta y nueve (359) jornales, ascendente al monto de S/ 17,950.00 (Diecisiete mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), recursos que deberán ser administrados y entregados bajo estricta observancia de las disposiciones administrativas, financieras y de control aplicables a la ejecución de programas de empleo temporal y manejo de fondos públicos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQPA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

Que, mediante **INFORME N.º D1072-2026-MPC/GDTI**, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se **solicitó la emisión del correspondiente acto resolutivo para la designación del personal encargado de efectuar la entrega del efectivo correspondiente al incentivo económico destinado a los participantes del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, correspondiente al mes de abril del año 2026, en el marco de la ejecución del Convenio N.º 06-0001-PIR-06**; ello con la finalidad de garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado del procedimiento de pago de incentivos económicos, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos por el citado programa, así como asegurar la correcta administración, custodia y entrega de los recursos públicos asignados a favor de los beneficiarios de la intervención ejecutada por la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Que, mediante **MEMORANDO N.º D540-2026-MPC/GM**, de fecha 14 de mayo de 2026, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en ejercicio de las atribuciones y competencias inherentes a su cargo y en observancia de las disposiciones normativas y administrativas aplicables, **DISPUSO** a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración de la proyección del acto resolutivo correspondiente a la **designación del servidor responsable de efectuar la entrega del efectivo correspondiente al incentivo económico destinado a los participantes del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, correspondiente al mes de abril del año 2026, en el marco de la ejecución del Convenio N.º 06-0001-PIR-06; para tal efecto, se propuso la designación del servidor Juan Alberto Zambrano Espinoza, identificado con DNI N.º 47210702, quien se desempeña como Asistente Administrativo de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cutervo**, en atención a las funciones propias del cargo y a la necesidad de garantizar la adecuada administración, custodia y entrega de los recursos económicos asignados a los beneficiarios del referido programa social, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos en la normativa vigente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, así como las demás normas legales y disposiciones administrativas vigentes aplicables al presente procedimiento, corresponde emitir el acto resolutivo pertinente en observancia de los principios de legalidad, razonabilidad y debido procedimiento administrativo, a efectos de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones funcionales derivadas de la ejecución del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, así como la correcta administración, custodia y entrega de los incentivos económicos destinados a los participantes de la intervención ejecutada por la Municipalidad Provincial de Cutervo, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos en la normativa aplicable.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor **JUAN ALBERTO ZAMBRANO ESPINOZA**, identificado con DNI N.º 47210702, quien se desempeña como Asistente Administrativo de la Oficina



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cutervo, como responsable de efectuar el cobro, custodia y entrega del efectivo correspondiente al incentivo económico destinado a los participantes del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, correspondiente al mes de abril del año 2026, en el marco de la ejecución del Convenio N.º 06-0001-PIR-06, correspondiente a la intervención denominada **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CASERÍO CULLANMAYO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, identificada con CUI N.º 2653149, debiendo ejercer dicha función con estricta observancia de las disposiciones contenidas en las directivas, lineamientos técnicos y normas administrativas emitidas por el Programa Llamkasun Perú y la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al servidor designado el estricto cumplimiento de las funciones inherentes al cobro, custodia, administración y entrega de los incentivos económicos a los participantes del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, debiendo efectuar la verificación de identidad de los beneficiarios, la suscripción de las planillas de pago, el control y resguardo de la documentación sustentatoria, así como la correspondiente rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de incumplimiento, pérdida, uso indebido, omisión o cualquier irregularidad en el manejo de los recursos públicos asignados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el servidor designado adopte las medidas de seguridad y control necesarias para garantizar la correcta administración y entrega de los incentivos económicos, observando los principios de transparencia, legalidad, eficiencia y responsabilidad en el manejo de fondos públicos, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, la normativa de tesorería y control gubernamental, así como las directivas vigentes del Programa Llamkasun Perú.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Tesorería y a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, efectuar las acciones administrativas y de coordinación necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina General de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura, al servidor designado Juan Alberto Zambrano Espinoza y demás instancias competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA